

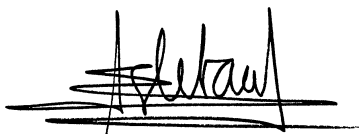
EL MINISTERIO DE FOMENTO AYUDA A LOS PROMOTORES QUE TIENEN VIVIENDAS EN STOCK

El Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, en la Disposición Transitoria primera, sobre medidas para hacer frente a la coyuntura económica del sector, permite hasta el 31 de diciembre de 2012 que los promotores de viviendas libres que hubieran obtenido una licencia de 1ª ocupación o cédula de habitabilidad, según corresponda, así como cualquier persona o entidad que haya adquirido a los promotores o a otros adquirentes dichas viviendas, podrán solicitar su calificación como vivienda protegida para alquiler, si estas cumplen las características exigidas por la normativa del Plan Estatal, en cuanto a los máximos referentes a superficies, precio por metro cuadrado útil (viviendas que no superen los 90m² útiles).

Subvenciones: 160€ por metro cuadrado útil de vivienda. Subsidiación del préstamo cualificado: 250€ al año por cada 10.000€ de préstamo durante 25 años.

El Banco Central Europeo de Inversiones ha firmado un acuerdo con el Ministerio de Fomento, para que por medio del ICO se financien hasta 800 millones de euros en estas viviendas.

Hay una entidad en España, especializada en este tipo de producto, que compra a los promotores las viviendas que tienen en stock, por medio de “Cooperativas de Viviendas” que compran y se subrogan en el préstamo del promotor, mediante préstamos cualificados del Ministerio, teléfono 902 239194.



D. Esteban Gutiérrez Mansilla
Presidente de la Federación de Castilla y León
de Gestores de Cooperativas y Promotores Inmobiliarios